

4. D.ª Isabel Merino Puerta.
5. D. Francisco Canivell Salas.
6. D.ª María del Carmen Zamora Núñez.
7. D.ª María Asunción Martín Reyes.
8. D. José María Souvón Morenilla.
9. D. José María Sánchez Traver.
10. D. Gustavo Martínez Gómez.
11. D. Angel Campos Cerqueira.
12. D. José Luis López Ruiz.
13. D.ª Magdalena Luque Gallego.
14. D. José López Bourman.
15. D.ª Isabel Gallana García.
16. D. Federico Navarro Graclant.
17. D. Carlos Matías Muñoz Rodríguez-Solano.
18. D.ª Blanca Alvarez Merino.
19. D. Juan Miguel Alcázar López.
20. D. José Iglesias García.
21. D. Emilio Tormo Garnicé.
22. D. Manuel Rubio García.
23. D. Camilo Fernández Marín.
24. D. José María Blázquez Peña.
25. D. Francisco Jurado García.

26. D. Enrique Carrión Mapelli.
27. D. Antonio Escobar Sierra.
28. D. José Manuel Lizasoain Sasera.
29. D. Francisco Javier Martín de la Hinojosa Ber-tuchi.
30. D. Federico Martín Rivadeneira.
31. D. José María Alonso Oliva.
32. D. Ramón María Leal Aragoncillo.
33. D. Emilio Simonet Ruiz.
34. D. Antonio Jiménez Deigado.
35. D. Luis María González de Gor.

## Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo quinto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1960.

Málaga, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde-Presidente.—6.830-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «La Estrella, S. A. de Seguros» (C-72), la documentación correspondiente a varias modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Estrella, S. A. de Seguros» (C-72), en solicitud de aprobación de las pólizas, notas técnicas y tarifas de las modalidades de seguro de vida denominadas «protección temporal», «protección permanente» y «viudedad», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «La Antártida, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-506), la documentación relativa al seguro de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Antártida, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-506), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de robo y expoliación, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «La Gloria, S. A., Compañía de Seguros» (C-229), la documentación correspondiente al seguro de enterramiento.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Gloria, S. A. de Seguros» (C-229), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de enterramiento, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-216), la documentación correspondiente al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vizcaya, S. A. de Seguros y reaseguros» (C-216), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales efectuada por la Entidad «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales» (S. A. E. R. N. I.) R-14.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales» (S. A. E. R. N. I.), domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 43, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de pesetas;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Sociedad Anónima Española de Reaseguros Nacionales e Internacionales» (S. A. E. R. N. I.) las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5 y 7 de los Estatutos sociales, acordadas por Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio